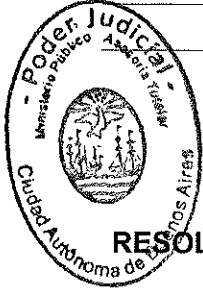




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires”



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 114/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las Leyes Nros 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6347, la Resolución CCAMP N.º 53/2015, la Resolución AGT N.º 188/2020, y el Expediente Administrativo MPT0009 7/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 188/2020, se adjudicó a la firma MINDS UP S.A., la Contratación Directa N° 3/2020 y se aprobó el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio Público Tutelar.

Que en el punto 2 de la cláusula tercera del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese orden, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual por el segundo año, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 180.000,00.-), según constancia acreditada en el Expediente Administrativo MPT0009 7/2020.

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones con los Sres. Silvana De Angelis y Julio Girón, actuales Presidente y Director Suplente respectivamente de la firma propietaria Minds Up S.A., según Acta de Asamblea ordinaria que incorporada al expediente en trámite, y en el marco de dichas gestiones, proponen se fije el canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, correspondiendo la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000.-) desde el 1° de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) del 1° de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, pagaderos mes a mes, de acuerdo lo informado por la Secretaria de Presidencia de la empresa.

Que, cabe tener presente que el canon locativo propuesto no supera el valor locativo mensual tasado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, por la suma de de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 21/100 (\$ 7.212,21.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2021.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N.º 484/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2021, y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la adenda del Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en calle Florida 1/5/15/23/25, 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1, que establece el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, correspondiendo la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000.-) desde el 1° de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) del 1° de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto mensual que demanda la locación del inmueble de propiedad de la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000.-) desde el 1° de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) del 1° de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, pagaderos mes a mes, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3. Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 21/100 (\$ 7.212,21.-).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N.º 484/2020.

Artículo 5.- Regístrese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A y en la página web del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la firma MINDS UP S.A., y para demás efectos pase al Departamento de Programación Presupuestaria y Contable. Cumplido, archívese.

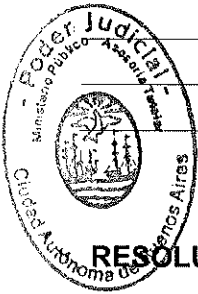


Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	114/2021	T°	XXII
		F°	249-251
		FECHA	24/6/2021

[Handwritten Signature]

SECRETARÍA DE LA LEY
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y SECRETARÍA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CALLE AZOPARDETA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 114/2021

ANEXO I

ADENDA CONTRACTUAL

FLORIDA 1/5/15/23/25, 7° piso, UF 293 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú N° 143, 12 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL LOCATARIO**” por un parte, y la Señora Silvana Gilda De Angelis, D.N.I. N° 23.091.264, en representación de la firma Minds Up S.A. CUIT N° 30-70885716-1, en su carácter de actual Presidente de la firma Minds Up S.A., según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, con personería acreditada en el Expediente MPT0009 N° 7/2020, con domicilio en la calle Tucumán N° 1584, 7° piso “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA LOCADORA**”, en relación al Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, piso 7°, Unidad Funcional N° 293, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a la firma Minds Up S.A., aprobado mediante Resolución AGT N° 118/2020, suscripto con fecha 12 de agosto de 2020, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, , y conjuntamente acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo valor locativo mensual del citado inmueble para el segundo año de alquiler, en atención a lo pactado en el punto 2 de la prórroga. -----

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:-----

1°- Fijar el valor locativo correspondiente al segundo año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000-) desde el 1° de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y del 1° de enero de 2022 al 30 de junio de 2022 por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(\$150.000.-), por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, pagaderos mes a mes con la presentación de la factura correspondiente y las constancias de AFIP e IIBB respectivas.-----

2°- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 20 de agosto de 2020, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha xx de junio de 2021, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar